

Análisis del impacto y consecuencias en la educación que implica el copago en la enseñanza concertada

La existencia de cuotas obligatorias por la educación obligatoria en la mayoría de los colegios concertados es un hecho ya indiscutible. La situación se agrava en los colegios de la nueva concertada de la Comunidad de Madrid, donde las familias abonan una media de más de 1.500€ anuales, tan solo por el concepto de cuota base, a ello se añaden otros servicios de pago.

Como así recoge el Informe de Cobros de los colegios de la nueva concertada que la FAPA Giner de los Ríos y CICAIE ha registrado en la Asamblea de Madrid el 16 de diciembre de 2019, en la Comunidad de Madrid existe el copago en la educación concertada, que debería prestar un servicio gratuito en etapas escolares obligatorias. A continuación, se pone de manifiesto una serie de efectos y consecuencias que el copago en la educación sostenida con fondos públicos genera:

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY. En la casi totalidad de los casos, los colegios analizados incumplen la ley en tres aspectos:

1. **VOLUNTARIEDAD:** ha dejado prácticamente de existir en este tipo de colegios, en el 90% de los casos analizados se exige un pago mensual obligatorio para poder escolarizar a un alumno. Esto contraviene la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, que establece que la educación sostenida con fondos públicos ha de ser gratuita en etapas obligatorias. En las entrevistas de información, los propios colegios indican a las familias que las cuotas son voluntarias para cumplir con la ley, pero que la realidad es que es necesario el pago de una cuota mensual; en el 90% de los casos analizados se obvia la voluntariedad, el pago es obligatorio.
2. **LUCRO:** la cuota base mensual de los colegios concertados analizados se suelen justificar con la oferta de actividades que ofrecen, las cuales son de una máximo una hora al día. Siendo la cuota base de media mensual de 150€ por alumno, significa que el colegio obtiene por cada unidad o aula (de 25 alumnos de media) 3.750 € al mes en concepto de 5 horas lectivas semanales. Este coste multiplicado por la totalidad de alumnos de un colegio supone una cuantía desorbitada anualmente, que difícilmente se puede interpretar como no lucrativa.
3. **GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA:** los colegios analizados exigen cuotas obligatorias por la educación en etapas obligatorias, incumpliendo el derecho básico a la educación del niño.

FALTA DE TRANSPARENCIA en la comunicación que estos colegios realizan a las familias, tanto en sus páginas webs, como en las tarifas que entregan en la información que dan a los interesados. En algunos casos en la hoja de precios no aparece ni el membrete del colegio; en otros casos no existe una comunicación por escrito de los precios, pues ofrecen un documento con datos corporativos y a mano escriben los precios cuando se pregunta por ellos; en otros casos se invita a los padres a consultar un tablón de anuncios.

Parte de los colegios visitados omiten el contenido exacto de las actividades complementarias por las que justifican el cobro de una cuota o el horario en el que se imparten. Las familias han de pagar por servicios sin conocer exactamente qué integran.

“Los consumidores tienen derecho a recibir una información correcta, objetiva, cierta, eficaz, comprensible y suficiente de todos los productos, bienes y servicios puestos a su disposición” (Derechos básicos de los consumidores y usuarios - Real Decreto Legislativo 1/2007).

DISCRIMINACIÓN para quienes no pagan la mal llamada “cuota voluntaria”. La investigación prueba que, en comparación con años anteriores, aumentan los casos de discriminación en la Comunidad de Madrid. En el 44% de los colegios analizados, el impago de la cuota implica la exclusión del alumno; estos centros manifiestan que, si no se paga la cuota, el niño no podrá asistir a determinadas actividades.

El impago supone apartar al niño de las actividades que se organizan en horario escolar. La solución que ofrecen algunos de los colegios es la posibilidad de que la familia se haga cargo del estudiante en las horas en las que se organizan actividades a las que no puede acceder, o bien ubicarlo en otra sala con o sin atención. Resulta absolutamente inviable en la conciliación de una familia con su vida laboral que pueda acudir a recoger a su hijo en determinadas horas para que no quede aislado o sin vigilancia.

Existen casos puntuales aún más hirientes, en los que se prohíbe públicamente al alumno acudir a una extraescolar, realizarse la foto de la orla, asistir a una excursión, etc. Las familias están desprotegidas ante tales abusos que suponen un menosprecio del niño cuyos progenitores no quieren o no pueden pagar una cuota que por ley no es obligatoria. A su vez, para unos padres es complicado enfrentarse al propio colegio en el que estudian sus hijos, por lo que es lógico que las familias también acepten un copago por miedo a que oponerse signifique un daño emocional en sus hijos o a que se sientan discriminados.

EXCLUSIÓN para aquellas familias que no pueden pagar cuotas tan elevadas. Según el informe de Save the Children de 2019, Mézclate conmigo, “el cobro de cuotas es una práctica extendida en la escuela concertada que supone una barrera económica de entrada para las familias más vulnerables”.

SEGREGACIÓN escolar. Este sistema tiene como consecuencia una segregación por tipos de centros según las cuotas. Save the Children hace incluso referencia a la existencia y amenaza de que ciertos colegios se conviertan en “guetos”, es decir, colegios que concentran a alumnado vulnerable.

Con este modelo, existen colegios sostenidos con fondos públicos que aceptan únicamente a familias que puedan aportar una cuota obligatoria. La consecuencia directa es que los colegios realmente públicos acogen a las familias que desean escolar allí a sus hijos y también a aquellas a las que no les queda más remedio por haber sido rechazados en el concertado que querían, por no poder hacer frente a la cuota del colegio al que realmente querían escolar a sus hijos. Por tanto, **la libertad de elección de centro queda garantizada únicamente para aquellas familias que puedan costear un copago irregular.**

FAMILIAS CAUTIVAS si quieren matricular a sus hijos en un colegio concertado de los investigados. En muchas ocasiones ese colegio concertado es la única opción de escolarización que tienen las familias y se ven obligadas a pagar por un servicio público, que por ley ha de ser gratuito. Además, los colegios concertados que aparecen en el informe tienen una estructura de precios que no permite a las familias decidir pagar o no aquellas cuotas que legalmente tengan carácter voluntario; en ciertos casos imponen la contratación de servicios para poder acceder a otros recursos o actividades, tan básicos como pudiera ser el comedor.